



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 45/2021



JAVIER ALFONSIN
SECRETARIO JUDICIAL
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
21/10/2021 14:15:31



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de octubre de 2021.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley Nacional N° 13.064, las Leyes Nros. 1.903, 6.384 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones Conjuntas FG N° 14/20 y DG N° 56/20 y FG 18/20 y DG 78/20, la Disposición OAF N° 38/20, las Disposiciones SCA N° 19/20, N° 12/21, N° 17/21 y 22/21 y la Actuación Interna N° 30-00070620 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición SCA N° 19/2020 se adjudicó la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Menor N° 4/20, cuyo objeto es la reforma y readecuación en el edificio Azopardo 1315 donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a la firma ETAPA UNO SRL. (CUIT: 30-71494995-7) por un monto total de pesos cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta con veinticuatro centavos (\$4.384.150,24) IVA, materiales y mano de obra incluidos, y fue perfeccionada con la firma de la contrata correspondiente el día 9 de septiembre de 2020.

Que, por su parte, mediante Disposición SCA N° 12/2021 se aprobó la ampliación del proyecto de obra a realizarse en el inmueble referido en el marco de la contratación directa de marras, aprobándose el gasto por la suma total de

pesos seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos veintidós con 54/100 (\$657.622,54.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, asimismo, mediante la Disposición SCA N° 17/21, se aprobó a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. la redeterminación provisoria de precios N° 1 y N° 2 correspondiente a la obra original (tramitada por la Actuación Interna N° 30-00067216), que representó un trece con cincuenta y un por ciento (13,51%) del valor adjudicado (impuestos incluidos).

Que, finalmente, mediante la Disposición SCA N° 22/21, se aprobó a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. la redeterminación provisoria de precios N° 1 y N° 2 del adicional de obra –ampliación- (tramitada por la Actuación Interna N° 30-00069604), que representó un cinco con noventa y cinco por ciento (5,95%) para la redeterminación provisoria de precios del adicional de obra N° 1 y del nueve con cero seis por ciento (9,06%) para la redeterminación provisoria de precios del adicional de obra N° 2.

Que, sin perjuicio de ello, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente tramita la solicitud de redeterminación definitiva de precios presentada por la firma ETAPA UNO S.R.L. en el marco de la Obra Principal y el Adicional de la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Menor N° 4/2020.

Que, en este sentido, la empresa referida adjuntó la documentación y planillas pertinentes con el objeto de fundamentar su pedido e ilustrar las variaciones en los índices descriptos en su estructura de costos.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, al respecto, se dio intervención a la Oficina de Infraestructura a fin de expedirse sobre la razonabilidad de los índices utilizados por la solicitante, expidiéndose afirmativamente conforme da cuenta la Nota OI N° 40/21.

Que, en atención a ello, la Oficina de Administración Financiera, luego de efectuar el análisis de lo planteado por la empresa, informó que, del análisis realizado en base a la estructura de costos presentada por la adjudicataria, correspondería reconocerse la suma total en concepto de adecuación definitiva de precios de obra principal y adicional de pesos quinientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con 27/100 (\$594.941,27), por todo concepto.

Que, en tal sentido, tomó intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el presente gasto, tal como da cuenta la Nota DP N° 2056/2021.

Que, en materia de redeterminación de precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2809, que se aplica a los contratos de obras públicas regidos por la Ley N° 13.064 y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación. En la presente contratación fue contemplado en la cláusula 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Disposición OAF N° 38/20.

Que, conforme lo detallado, corresponde reconocer a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. la suma total de pesos quinientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con 27/100 (\$594.941,27), con motivo de la

redeterminación definitiva de precios en el marco de la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Menor N° 4/2020.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N°686/21, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley local N° 1.903 y N° 2.809 y la Ley Nacional N° 13.064 y la Resolución FG N° 4/2020;

EL SECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en el marco de la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Menor N° 4/20 a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. el gasto correspondiente a la redeterminación definitiva de precios –obra original y ampliación– por la suma total de pesos quinientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con 27/100 (\$594.941,27) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera aprobado mediante las Disposiciones SCA N° 19/2020, N° 12/2021, N° 17/2021 y N° 22/2021.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios correspondiente a la obra principal y adicional –ampliación aprobada- que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L., a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones y al Área de Asistencia Legal y Técnica.
Cumplido, archívese

DISPOSICIÓN SCA N° 45/2021



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ANEXO – DISPOSICIÓN SCA N° 45 /2021

ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS –Obra
Principal y Adicional (Ampliación)

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Secretario de Coordinación Administrativa Javier Alfonsín, en uso de la facultad conferida en la Resolución FG N° 04/2020, con domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma ETAPA UNO SRL (30-71494995- 7), representada en este acto por el señor Cristian Gabriel Etchegoyen, quien acredita su identidad con DNI N° 36.249.570, con domicilio legal en la Av. Corrientes 1557 5° E de esta Ciudad, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", de común acuerdo convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS –Obra Principal y Adicional (Ampliación)-, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para la obra la reforma y readecuación en el edificio Azopardo 1315 de esta Ciudad, los PRECIOS REDETERMINADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO -correspondientes a la obra principal y la ampliación de la obra de readecuación del citado inmueble aprobada por la Disposición SCA N° 12/2021- que constan en la planilla anexa a la presente los que serán de aplicación al faltante de la obra, que representan una variación total del 23% de los valores oportunamente adjudicados por la obra principal y el adicional –ampliación-

aprobados, ascendiendo a la suma total de pesos quinientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con 27/100 (\$594.941,27) por todo concepto – Disposiciones SCA N° N° 17/2021 y N° 22/2021.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que esta redeterminación definitiva de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se indican en el siguiente cuadro:

Fecha Presupuesto/oferta	02/07/2020
Fecha Firma contrato	11/09/2020
Fecha de inicio de obra	12/01/2021
Fecha aprobacion adicional	26/02/2021
Fecha Fin de Obra	15/03/2021

Redeterminación OBRA BASICA		Provisoria	Definitiva	Incremento	Monto del Contrato
Nº	Mes				
					\$ 4.384.150,24
1	sep-20	\$ 234.990,45	\$ 308.740,85	\$ 73.750,40	\$ 4.692.891,09
2	nov-20	\$ 233.536,67	\$ 390.947,16	\$ 157.410,49	\$ 5.083.838,25
3	feb-21	\$ -	\$ 225.613,76	\$ 225.613,76	\$ 5.309.452,01
TOTAL		\$ 468.527,12	\$ 925.301,77	\$ 456.774,65	

Redeterminación ADICIONAL		Provisoria	Definitiva	Incremento	Monto del Contrato
Nº	Mes				
					\$ 657.622,54
1	sep-20	\$ 35.248,57	\$ 39.602,48	\$ 4.353,91	\$ 697.225,02
2	nov-20	\$ 56.469,00	\$ 96.690,29	\$ 40.221,29	\$ 793.915,31
3	feb-21	\$ -	\$ 93.591,42	\$ 93.591,42	\$ 887.506,73
TOTAL		\$ 91.717,57	\$ 229.884,19	\$ 138.166,62	

Redeterminación TOTAL OBRA		Provisoria	Definitiva	Incremento	Monto del Contrato
Nº	Mes				
					\$ 5.041.772,78
1	oct-19	\$ 270.239,02	\$ 348.343,33	\$ 78.104,31	\$ 5.390.116,11
2	feb-20	\$ 290.005,67	\$ 487.637,44	\$ 197.631,77	\$ 5.877.753,55
3	ago-20	\$ -	\$ 319.205,19	\$ 319.205,19	\$ 6.196.958,74
TOTAL		\$ 560.244,69	\$ 1.155.185,96	\$ 594.941,27	
% de variación s/monto del contrato		11%	23%		

DIFERENCIA A ABONAR \$ 594.941,27



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de la obra de referencia, en los términos de la Ley N° 2809.

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 2° del acto administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de XXXX de 2021.